



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
DERTYPLUS S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

1
3
4
5
6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 **veintiocho de enero del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
9 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero,
11 ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD**, soltera, estudiante; las
12 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
14 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
17 **NOTARIO**.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
18 una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
19 tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**
21 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD**. Ambos por sus
22 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón
23 Guayaquil, la compañía que se denominará **DERTYPLUS S.A.**, la misma que se
24 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
25 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO**.- La compañía se dedicará a la
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
27 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
28 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,

1 construcción, y ferreterías. b) Productos naturales: productos agrícolas;
2 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
3 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
4 textiles; así como *productos químicos; medicamentos de uso animal o humano*; c)
5 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
6 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
7 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas
8 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
9 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos,
10 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, *equipos electrónicos de*
11 *comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y*
12 *suministros*; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
13 médicos, materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,
14 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
15 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
16 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos
17 de juguetería, *artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos de*
18 *música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,*
19 *cassettes*; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
20 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
21 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero, productos de plástico, vidrio,
22 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
23 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
24 *bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,*
25 *agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en*
26 *todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos*; ll)
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
28 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
2 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
3 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo
4 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
5 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
6 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
7 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
8 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
9 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
10 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
11 del área médica. Podrá realizar servicios médicos generales, venta, alquiler de
12 equipos médicos, elaboración de exámenes Urodinámicos y otros, estudios de
13 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
14 médica; **TRES.-** Podrá dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento,
15 montaje e instalación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
16 centros residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
17 canales, pozos profundos para el consumo humano, animal o riego; sifones,
18 presas, alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles y
19 arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de
20 infraestructura del país; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
21 limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios,
22 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
23 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
24 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
25 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
26 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g)
27 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
28 comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta.

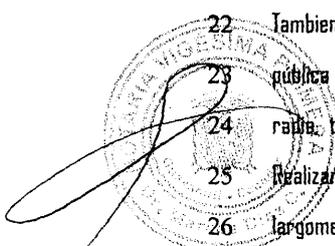
1 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-
2 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
3 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
4 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
5 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
6 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía
7 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de
8 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,
9 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
10 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
11 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia
12 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento
13 de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
14 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
15 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
16 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
17 perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la
18 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
19 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se
20 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de
21 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
22 bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
23 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
24 técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
25 todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
26 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
27 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
28 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquete
NOTARIO

1 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de
2 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
3 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
4 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
5 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
6 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
7 instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en
8 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
9 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
10 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
11 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la
12 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
13 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
14 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
15 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
16 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
17 privada; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.**-
18 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
19 minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
20 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
21 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**-
22 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda
23 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
24 radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
25 Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad,
26 largometrajes, cortometrajes, como también cualquier otra forma relacionada
27 directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y
28 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados.



1 grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
2 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
3 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
4 informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
5 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer
6 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
7 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
8 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
9 inherentes a los actos señalados; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
10 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan
11 títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
12 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista
13 en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta
14 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
15 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
16 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
17 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
18 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
19 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
20 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
21 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
22 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
23 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
24 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
25 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
27 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Lasquet
NOTARIO

1 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
2 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de
5 la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito
6 SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA
9 MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD ha suscrito OCHO acciones ordinarias,
10 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
11 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
12 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
13 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
14 cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
15 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
17 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**-
18 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo**
19 **Primero: Organó Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
20 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
21 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
22 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
23 estatuto; **Artículo Tercera: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias
24 las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
26 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
27 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
28 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa

1 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
2 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
3 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
4 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
5 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
6 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
7 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
8 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
9 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
10 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
11 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
13 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
14 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
15 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
16 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
17 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
18 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
19 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
20 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
21 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
22 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisario.**- Todas las
24 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
25 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
26 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
27 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
28 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7173150
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2008 2:36:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

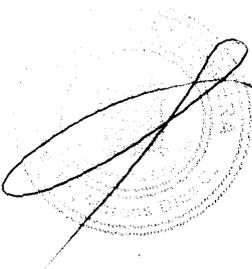
**1.- DERTYPLUS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

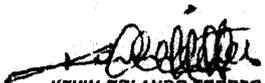
1 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
2 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
3 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
4 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
5 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
6 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
7 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
8 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
9 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
12 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
13 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
14 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
15 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
16 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
17 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
18 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
19 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
20 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
21 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
22 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
23 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
24 **CARMEN DIAZ VILLAD**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
25 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
26 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
27 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
28 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD.**- Abogada.-

1 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
3 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
4 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
5 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

7

8

9


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

10

Ced. Ciudad. No. 0909963035

11

Cert. de Vat. No. 170-0315

12

13

14


ROSA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLO

15

Ced. Ciudad. No. 0923829824

16

Cert. de Vat. No. 289-0010

17

EL NOTARIO

18

19


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

20

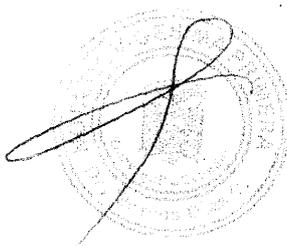
21

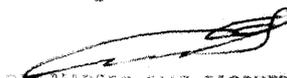
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
22 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

23

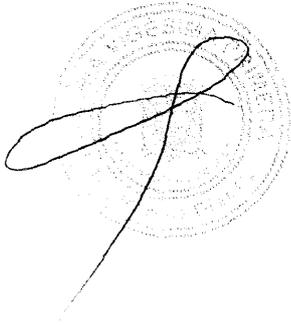
24

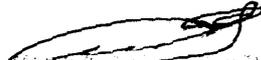
25




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primario
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0000571, dictada por la Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de enero del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DERTYPLUS S.A.**, otorgada ante mi el 28 de enero del 2008.-
Guayaquil, siete de febrero del dos mil ocho.-




DR. Andrés Díaz Castañón
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.359
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000571, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 31 de Enero del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DERTYPLUS S.A.,** de fojas 13.676 a 13.691, Registro Mercantil número 2.453. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**

ORDEN: 6359



\$ 41.33

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0004449

Guayaquil, 12 MAR 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DEPTYPLUS S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-